



ENTRE RÍOS

DECRETO 3924/2013 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil
San Roque de Paraná.
Del: 01/11/2013; Boletín Oficial 17/02/2014

VISTO:

Las retenciones de servicios y pedidos de licencia de los médicos del Servicios de Obstetricia en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de garantizar la atención médica y en especial la obstétrica dentro del Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná;

Que la situación extraordinaria suscitada amerita la designación de personal capacitado a efecto de cubrir servicios que se consideran críticos para el conjunto de la población entrerriana.

Que resulta facultad del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos la afectación temporaria de personal en los Hospitales de la provincia;

Que el mencionado servicio puede ser cubierto por personal designado en otro nosocomios de la provincia poseyendo su eventual afectación carácter temporario y solo por el tiempo que permanezca el conflicto suscitado en el Hospital Materno Infantil San Roque;

Por ello,

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Facúltase al Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud a afectar a todo el personal necesario a fin de garantizar el pleno funcionamiento del Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná.

Art. 2º. Que la afectación autorizada reviste el carácter de temporaria y durante el período que resulte necesario para cubrir el servicio crítico mencionado.

Art. 3º. El presente decreto será refrendado por lo Señores Ministros Secretario de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

URRIBARRI - CETTOUR - VALIERO

